

RECALIFICACIÓN CONTINGENCIA//RADICACIÓN: 2024034759//EXPEDIENTE: 2024-4588//DEMANDANTE: MARIA FRANCISCA PERPIÑÁN SARMIENTO//DEMANDADOS: BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A

Gustavo Andrés Fernández Calderón <gfernandez@gha.com.co>

Lun 15/07/2024 18:38

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>

CC: Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; María Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; Mayerly Ayala Rivera <mayala@gha.com.co>

Cordial saludo área de informes. Me permito presentar recalificación de la contingencia en el presente caso:

REFERENCIA: ACCIÓN DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR FINANCIERO
RADICACIÓN: 2024034759
EXPEDIENTE: 2024-4588
DEMANDANTE: MARIA FRANCISCA PERPIÑÁN SARMIENTO
DEMANDADOS: BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A

El asunto de la recalificación obedece a las pruebas documentales aportadas recientemente por la parte demandante a la Delegatura, las cuales acreditan que BBVA Seguros de Vida S.A. no entregó a la demandante el seguro ni su clausulado.

RECALIFICACIÓN DE LA CONTINGENCIA

La contingencia se recalifica como PROBABLE, toda vez que la compañía no entregó a la demandante copia de la póliza ni su condicionado, razón por la cual el contenido de la póliza resultaría ineficaz.

Lo primero que debe tomarse en consideración es que la compañía fue vinculada a este proceso por la póliza de Vida Integral Premium No. 052392413185, certificado número 0013-0938-00-4003089932, en la cual fungió como asegurada la señora María Francisca Perpiñán Sarmiento, la cual estuvo vigente desde el 27 de julio de 2023 hasta el 26 de febrero de 2024, con cobertura de Muerte, ITP, enfermedades graves, entre otros.

Por otro lado, frente a la eventual obligación de restituir las primas cobradas por la compañía, debe mencionarse que en el descurre traslado de las pruebas decretadas de oficio, la parte demandante acreditó que el envío de certificado de asegurabilidad y del condicionado de la póliza se hizo al correo johanasopera@hotmail.com, correo que resulta ser distinto del establecido en el formulario de asegurabilidad, este es, mariaperpi37@gmail.com, que fue la dirección registrada por la señora MARIA FRANCISCA PERPIÑÁN SARMIENTO. Aquel error puede llevar a la Delegatura a declarar ineficaces las condiciones generales del contrato de seguro por incumplimiento de las obligaciones contractuales por

parte de la aseguradora, establecidas en el artículo 1046 inciso segundo del Código de Comercio y el artículo 37 numeral tercero de la Ley 1480 de 2011. Máxime, porque se encuentra acreditado el incumplimiento del deber de información.

Lo anterior sin perjuicio del carácter contingente del proceso.

Con un cordial saludo,



gha.com.co

Gustavo Andrés Fernández Calderón
Abogado Junior

Email: gfernandez@gha.com.co | 311 517 5364

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.